

## AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA)

|                                                                                                            |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE<br/>AYUNTAMIENTO<br/>El 14 de JULIO de 2011</b> |                       |
| HORA DE CELEBRACIÓN: 22.00 horas                                                                           |                       |
| TIPO DE SESIÓN: ORDINARIA                                                                                  | CONVOCATORIA: PRIMERA |
| LUGAR: SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL                                                             |                       |

### SEÑORES ASISTENTES:

D<sup>a</sup>. Rebeca Cobos Fraile  
D. Gerardo Muñoz Sacristán  
D. Ángel del Ser Pascual  
D<sup>a</sup> Beatriz Concejo Martín  
D. Jorge Gutiérrez Velazquez  
D. José Luis Muñoz Muñoz  
D. Luis Miguel González Sanz

### SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dña. Ana Capelo Ballesteros

En Valledado, provincia de Segovia, a 14 de julio debidamente convocados y notificados en forma y tiempo del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, de los señores Concejales reseñados en el encabezamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Siendo las veintidós horas, la Sra. Presidenta, ordena que comience la sesión, pasando seguidamente al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto:

### ASUNTOS A TRATAR

#### I. PARTE RESOLUTORIA

#### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESION ANTERIOR:

La Sra. Presidenta pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2011; cuya copia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han recibido junto con la convocatoria de la presente.

El pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda aprobar el borrador del acta anteriormente citado.

### **NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO (RENOVACIÓN)**

Por el poder que otorga la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta altera el día pasando a discutir el punto tercero del referido orden, renovación del nombramiento de paz y sustituto.

Alcaldesa-Presidenta manifiesta a la Corporación la necesidad de renovar el mandato del Juez y Sustituto, ya que el mismo finaliza el 27 de julio de 2011. Este nuevo mandato será por cuatro

o necesario remitir los datos de estas personas, por Requerimiento del Tribunal Superior de Castilla y León, los miembros presentes en este pleno acuerdan por 6 votos a favor y una abstención de acuerdo con el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP y de Procedimiento Administrativo Común del Sr. Concejál D. Gerardo Muñoz Sacristán.

Primero.- que estas personas sean las mismas que cumplen el mandato en la actualidad ya que concuerdan con los respectivos consentimientos. Así se procede a proponer como Juez de Paz a D. Felipe Izález Vargas con nº de DNI 03318876-E y Sustituto a D. Gerardo Muñoz de la Calle con nº de DNI 03417829-Y. Cumpliendo ambos los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Segundo.- cumplimentar por parte del personal de la Corporación la solicitud y remitirla al Tribunal de Justicia de Castilla y León para los efectos oportunos. Sin ningún tipo de incidencia ni de manifestación por ninguno de los Sres. Concejales presentes se decide continuar con la sesión.

### **4. DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONTRATACIÓN DE PEÓN DESDE EL DÍA 30 DE JUNIO CON MOTIVO DE BAJA VOLUNTARIA DEL ANTERIOR EN SUBVENCIÓN ELFEY 2011.**

Se da cuenta a la Corporación de la contratación desde el día 30 de junio de Dº. Juan Bautista de la Calle Aceves como Peón de obras Públicas en sustitución de Daniel Sacristán Velasco al haber causado baja voluntaria con ocasión de la Subvención ElfeY 2011 por parte de la Junta de Castilla y León.

Se da información de que el contrato de trabajo se extenderá desde el día 30 de junio de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011 en virtud de las bases reguladoras de la subvención y los conceptos retributivos subvencionados.

Sin ningún tipo de alegación e incidencia por ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a la exposición del siguiente punto del orden del día.

### **5. DAR CUENTA AL PLENO DE LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN A PARTIR DEL DÍA 23 DE JUNIO POR LA SUBVENCIÓN ELCO 2011**

Se da cuenta a la Corporación de la contratación desde el día 23 de junio de Dº. Carlos Muñoz como Peón de obras Públicas con ocasión de la Subvención Elco 2011 por parte de la Junta de Castilla y León por importe de 10.396,23€.

Se da información de que el contrato de trabajo se extenderá desde el día 23 de junio de 2011 con una duración total de 6 meses en virtud de las bases reguladoras de la subvención y los conceptos retributivos subvencionados.

Sin ningún tipo de alegación e incidencia por ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a la exposición del siguiente punto del orden del día.

### **6. DAR CUENTA AL PLENO DE LA REALIZACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE SEGURIDAD 2011**

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa del escrito remitido por la Diputación de Segovia al Ayuntamiento General a este Ayuntamiento con fecha de 4 marzo de 2011 con objeto de colaborar en el Plan de Cooperación Local correspondiente a la anualidad 2011.

que queda incluido el Ayuntamiento de Valledado para remitir la documentación normalizada para la gestión de la obra “Cambio de la red de abastecimiento en C/ Cmno San Cristóbal, C/ La Fuente, C/ Plaza Modesto Fraile y C/ Real Abajo” cuyo importe asciende a 26.000€ que serán financiados del siguiente modo:

| AYUNTAMIENTO | DIPUTACIÓN | JUNTA CyL |
|--------------|------------|-----------|
| 2.080€       | 3.900€     | 20.020€   |

Sin ningún tipo de alegación e incidencia por ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a la exposición del siguiente punto del orden del día.

## **2. MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES**

El pleno de la Corporación, en votación ordinaria por los Sres. Concejales asistentes acuerdan:

Primero.- aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

| Instalación       | Servicio                                    | Tasa actual | Nueva Tasa |
|-------------------|---------------------------------------------|-------------|------------|
| Frontón Nuevo     | Por cada hora de uso, con energía eléctrica | 8,00        |            |
| Frontón Nuevo     | Por cada hora de uso, sin energía eléctrica | 4,00        |            |
| Frontón Viejo     | Por cada hora de uso, con energía eléctrica | 6,00        | 8          |
| Frontón Viejo     | Por cada hora de uso, sin energía eléctrica | 3,00        |            |
| Piscina Municipal | Por día, adultos                            | 2,00        | 3          |
| Piscina Municipal | ½ temporada, adultos                        | 18,00       | 15         |
| Piscina Municipal | Por temporada, adultos                      | 25,00       | 30         |
| Piscina Municipal | Por día, niños                              | 1,00        | 2          |
| Piscina Municipal | ½ temporada, niños                          | 15,00       | 13         |
| Piscina Municipal | Por temporada, niños                        | 22,00       | 25         |
| Piscina Municipal | Temporada familia                           |             | 80         |
| Piscina Municipal | Temporada pareja                            |             | 40         |

Se informa de la existencia de 2 nuevos abonos para la piscina municipal y suprimir la tasa de “por cada hora de uso sin energía eléctrica en la instalación del Frontón Nuevo y Frontón Viejo” Se aprueba dicha ordenanza con la alegación a la tasa arriba mencionada de mantener la cuota por parte del Concejale D. Jorge Gutiérrez Velazquez en el frontón nuevo.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA y COMEDOR, EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL**

**Nº max de plazas : 18 niños**

| Concepto del Servicio                                 | Tasa actual | Nueva Tasa |
|-------------------------------------------------------|-------------|------------|
| Matrícula por curso                                   | 10,00       | 15         |
| Por la asistencia y estancia de los niños 5 h/día/mes | 40,00       | 60         |
| Por la asistencia y estancia de los niños 4 h/día/mes |             | 55         |
| Por el uso del servicio de comedor, al mes            | 10,00       | 15         |

|                                                                 |      |   |
|-----------------------------------------------------------------|------|---|
| Por el uso del servicio de comedor, por día individual          | 1,00 | 5 |
| Por la asistencia y estancia de los niños horas sueltas, por h. | 3,00 | 3 |

Se aprueba por unanimidad.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDAS**

| <b><i>Epígrafe 1.Apertura de establecimientos</i></b>   | <b><i>Tasa Actual</i></b> | <b><i>Nueva Tasa</i></b> |
|---------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 6.1.1.Establecimientos de hasta 100 m2                  | 80,00                     |                          |
| 6.1.2.Establecimientos de más de 100 m2                 | 110,00                    |                          |
| <b><i>Epígrafe 2.Primera ocupación de viviendas</i></b> |                           |                          |
| 6.2.1.Vivienda                                          | 60,00                     | 70                       |

Se aprueba por unanimidad.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO**

ACOMETIDA: pasa de 60€ a 70€

BAJA SERVICIO: pasa de 3€ a 5€

CUOTA MINIMA:

1. VIVIENDA: pasa de 3€ a 5€
2. INDUSTRIA: 4€

| <b><i>M3 consumido por viviendas o locales no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios</i></b>     | <b><i>Tasa actual</i></b> | <b><i>Nueva Tasa</i></b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Consumo de 1 a 34 m3                                                                                                        | 0,34 €                    |                          |
| Consumo de 35 a 50 m3                                                                                                       | 0,56 €                    |                          |
| Consumo de 51 a 94 m3                                                                                                       |                           | 0,70                     |
| Consumo de 95 m3 en adelante                                                                                                | 1,00 €                    | 1.10                     |
| <b><i>M3 consumido por locales o establecimientos destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios</i></b> |                           |                          |
| Consumo de 1 a 20 m3                                                                                                        | 0,46 €                    |                          |
| Consumo de 21 a 75 m3                                                                                                       | 0,58 €                    |                          |
| Consumo de 75 m3 en adelante                                                                                                | 0,80 €                    |                          |

Se aprueba por unanimidad

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTARIO MUNICIPAL**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º-. Asignación de sepulturas, nichos, mausoleos y panteones a perpetuidad: 600 euros.

Se aprueba por 6 votos a favor y un voto en contra de Beatriz Concejo Martín.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

| <b>CONCEPTO</b>                                   | <b>Tarifa actual</b>     | <b>Nueva tarifa</b>      |
|---------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Certificados e informes expedidos                 | 1,20                     |                          |
| Expedientes a instancia de parte                  | 18€+gastos de publicidad |                          |
| Expedición de fotocopias DIN A4 simple            | 0,10                     |                          |
| Expedición de fotocopias DIN A4 doble (dos caras) | 0,15                     |                          |
| Expedición de fotocopias DIN A3 simple            | 0,20                     |                          |
| Expedición de fotocopias DIN A3 doble (dos caras) | 0,25                     |                          |
| Compulsa de documentos                            | 0,15                     | 0,20                     |
| Recepción de fax nacionales                       | 0,50                     |                          |
| Envío de fax                                      | 1,00                     |                          |
| Informes urbanísticos                             | 20                       | Coste+2€ por tramitación |
| Cédulas urbanísticas                              | 20                       | Coste+2€ por tramitación |

Se aprueba por unanimidad

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, PUESTOS DE VENTA AMBULANTE, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES DE RECREO**

| <b>CONCEPTO</b>                            | <b>Tarifa actual</b> | <b>Nueva tarifa</b>                                             |
|--------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Puestos de mercadillo                      | 3                    |                                                                 |
| Casetas, espectáculos y puestos en fiestas | 6                    | Se aprueba cobrar 6€/día de estacionamiento, no por día abierto |
| Atracciones de mas de 20m2                 | 60 € por puesto      | 15€/día estacionamiento                                         |
| Terrazas bares                             |                      | 30€ al año                                                      |

Se aprueba con 5 votos a favor y dos votos en contra de los Concejales Gerardo Muñoz Sacristán y Beatriz Concejo Martín.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

***Base Imponible***

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, ni tampoco las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

***Cuota y Tipo de Gravamen***

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Tipo de gravamen actual \_\_\_\_ 2%

Cuota mínima actual \_\_\_\_\_ 30€ Nueva cuota mínima \_\_\_\_\_ 40€

Se aprueba por unanimidad.

Así mismo se acuerda mantener la correspondiente subida establecida en el Plan de Saneamiento que posee este Ayuntamiento respecto a los Impuestos Directos, es decir:

- IBI de naturaleza rústica.
- IBI de naturaleza urbana.
- IVTM
- IAE

Segundo.- Que los expedientes y acuerdos de referencia, se sometan a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que, en su caso se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, los acuerdos provisionales se entenderían definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cuarto.- Publicar los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

#### **7. DAR CUENTA AL PLENO DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE PARCELAS PARA POSTERIOR ENAJENACIÓN.**

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa del inicio del expediente de segregación de las parcelas sitas en C/ las Mochas nº 28 (antigua fábrica de muebles) para su posterior enajenación de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Saneamiento de este Ayuntamiento.

Sin ningún tipo de alegación e incidencia por ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a la exposición del siguiente punto del orden del día.

#### **8. DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

La Alcaldesa-Presidenta expone que se dedicará a desempeñar sus funciones de forma parcial por lo que anuncia la intención de percibir una retribución mensual de 500€ mensuales netos, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, teniendo efectos desde el día 1 de agosto de 2011.

Tras realizar la oportuna votación el resultado es el siguiente:

4 votos a favor de la propuesta, 2 votos en contra de los Sres. Concejales D. José Luis Muñoz Muñoz y D. Jorge Gutiérrez Velazquez y una abstención del Sr. Concejel D. Luis Miguel González Sanz.

#### **9. DAR CUENTA AL PLENO DE PAGO A ASPICA CONSTRUCTORA S.A SON OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Se da cuenta a esta Corporación de realizar el pago de la deuda pendiente que posee esta Ayuntamiento con la Constructora Aspica por importe de 46.000 € con la operación de tesorería. La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que esa actuación no es posible debido a la falta de fondos en dicha cuenta, por lo que se acuerda por unanimidad aplazar dicho pago.

## **10. RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Considerando que este Ayuntamiento tiene problemas por la falta de liquidez para hacer frente al pago de las obligaciones contraídas con diversos acreedores, por el retraso generalizado en la percepción de distintos ingresos municipales y considerando que se hace necesario renovar la operación de tesorería que este Ayuntamiento tiene suscrita con la entidad bancaria de Caja Segovia, cuya vigencia finaliza el 10 de agosto de 2011, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Concertar con la entidad bancaria de Caja Segovia, una nueva operación de tesorería, por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000€).

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Rebeca Cobos Fraile para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo. Sin ningún tipo de alegación e incidencia por ninguno de los Sres. Concejales, se pasa a la exposición del siguiente punto del orden del día.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.**

### **11. DAR CUENTA AL PLENO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente desde la última sesión ordinaria hasta el día de hoy.

La Corporación se da por enterada.

### **12. INFORMES DE ALCALDIA.**

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No habiendo ruegos y preguntas por parte de los Sres. Concejales asistentes y no siendo otro el objeto de este acto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo la Secretaria, doy fe.